

## ALCANCE DE SUMINISTRO

**OBJETO:** Provisión de mobiliario para Oficina Gerencia Administración.

RUBRO 1 – MUEBLES DE MADERA			
ITEM	Matrícula	Descripción	Cantidad
1	100846	Escritorio Melamina 150x75x75cm con 2 Cajones.	1
2	100826	Gabinete Madera Bajo Cerrado 90x45x80cm.	2
3	100835	Gabinete Madera Superior Abierto 90x45x80cm.	2
4	101543	Mesa reunión redonda 120 cm según detalle.	1

RUBRO 2 – SILLAS			
ITEM	Matrícula	Descripción	Cantidad
5	100833	Silla operativa ergonómica SOE	1
6	100827	Silla operativa fija tapizado cuerina.	4

**NOTAS:**

- El mobiliario deberá responder a las especificaciones técnicas adjuntas.
- El oferente deberá presentar junto con la oferta folletos ilustrativos y se deberá detallar modelo.

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 días corridos.

**LUGAR DE ENTREGA:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

Bv. Oroño N.º 1260 – Rosario – Sta. Fe.

**FORMA DE ADJUDICACION:** Por rubro.

**CONSULTAS:** [sfernandez@epe.santafe.gov.ar](mailto:sfernandez@epe.santafe.gov.ar)

# MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

## RUBRO 1: MUEBLES DE MADERA

### ESCRITORIO DE MELAMINA – 150 x 75 x 75 cm. C/ DOS CAJONES

#### **MATRÍCULA: 100846**

Los escritorios de madera con cajones deben construirse en aglomerado enchapado, superplac y/o en aglomerado melamínico color y espesores de acuerdo a las especificaciones.

El aglomerado deberá ser una placa de densidad media producida con partículas de madera aglomeradas con resina del tipo urea-formol y obtenida mediante prensado caliente. Con cumplimiento de las tolerancias a la flexión, hinchamiento y humedad indicadas por las normas

DIN 52362, DIN 52364 y DIN 52361.

Cuando las superficies de trabajo sean realizadas en aglomerado serán enchapadas con laminado en la cara superior y con proceso balance en la cara inferior.

El laminado plástico deberá cumplir con la norma IRAM 13360. Características: resistencia al calor hasta 180° C, rayos U.V., al desgaste, impacto y ataque de agentes químicos de uso común para la limpieza.

Los planos de trabajo serán enchapados en laminado de 25 mm. color haya (063 BEECH) o roble americano. **Todos los lados tendrán cantos macizos de ABS extruido recto con sistema de encastre que asegure firmeza y durabilidad.** Todas las superficies deben ser factibles de recibir un corte para tapa pasa cables.

Laterales y cubrepiernas de aglomerado melamínico de 25 mm de color gris grafito (tipo 107 Charcoal), cantos melamínicos. Regatones plásticos.

Las perforaciones pasacables de 80 mm llevaran como terminación una pieza de plástico inyectado con tapa removible.

Cajonera con cuerpo envolvente de aglomerado melamínico de 18 mm, color gris grafito (tipo 107 Charcoal), cantos melamínicos, permitiendo su colocación indistintamente de la dos manos, a considerar su conveniencia.

Frente de cajones de aglomerado melamínico de 18 mm, color haya ( 063 BEECH) o roble americano, cantos melamínicos.

Laterales de cajones de aglomerado melamínico de 15 mm color gris grafito (tipo 107 Charcoal), montados sobres guías metálicas con rodamientos y tope de extracción, cerradura única fontal para todos los cajones, tiradores metálicos de arco platil mate de 96 mm aprox. Fondos de cajones en plus 3 mm color haya ( 063 BEECH) o roble americano.

El armado de la estructura , cajoneras y cajones, se realizará con encuentros entarugados y herrajes de conexión metálicos de accionamiento excéntrico tipo minifix, que permitan su desarme y recambio de piezas, no debiendo visualizarse ningun tipo de tornillos.

*Cualquier diferencia en las dimensiones propuestas por el oferente, deberán ser claramente especificadas en la Apertura de la Licitación, reservándose la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el derecho a considerar su conveniencia.*

### GABINETE DE MADERA BAJO CERRADO C/ ESTANTES S/ E.T. - 90x45x80 cm.

#### **MATRÍCULA: 100826**

Los gabinetes referenciados en plano como “G.Ma.B.” deben realizarse en aglomerado enchapado, superplac y/o aglomerado melamínico color de acuerdo a las especificaciones.

El aglomerado deberá ser una placa de densidad media producida con partículas de madera aglomeradas con resina del tipo urea-formol y obtenida mediante prensado caliente. Con cumplimiento de las tolerancias a la flexión, hinchamiento y humedad indicadas por las normas DIN 52362, DIN 52364 y DIN 52361.

El laminado plástico deberá cumplir con la norma IRAM 13360. Características: resistencia al calor hasta 180° C, rayos U.V., al desgaste, impacto y ataque de agentes químicos de uso común para la limpieza.

Cuando sean construidos en aglomerado, los planos horizontales serán enchapados en la cara superior con laminado de alta presión o madera f, y con proceso balance en la cara inferior.

Poseerá puertas corredizas con cerradura de empuje. En su interior el estante serán enchapado en ambas caras.

Tapa, piso, laterales y estantes de 25 mm de color gris grafito (tipo 107 Charcoal), cantos melamícos. Regatones plásticos. Regulación de estantes cada 32 mm aprox. con soportes metálicos.

Poseerá 2 puertas corredizas con cerradura de empuje de 18 mm color haya (063 BEECH) o roble americano, cantos melamínicos, tiradores metálicos de arco platil mate de 96 mm. aprox.. Tarugo posterior en puerta frontal para impedir cruce de puertas. Fondos en plus 3 mm color haya o roble americano.

El armado de la estructura se realizará con encuentros entarugados y herrajes de conexión metálicos de accionamiento excéntrico tipo minifix, que permitan su desarme y recambio de piezas, no debiendo visualizarse ningún tipo de tornillos.

*Cualquier diferencia en las dimensiones propuestas por el oferente, deberán ser claramente especificadas en la Apertura de la Licitación, reservándose la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el derecho a considerar su conveniencia.*

#### **“G.Ma.A.” GABINETE DE MADERA SUPERIOR ABIERTO - 90x45x80 cm.**

##### **MATRÍCULA: 100835**

Los gabinetes referenciados en plano como “G.Ma.A.” deben realizarse en aglomerado enchapado, superplac y/o aglomerado melamínico color de acuerdo a las especificaciones.

El aglomerado deberá ser una placa de densidad media producida con partículas de madera aglomeradas con resina del tipo urea-formol y obtenida mediante prensado caliente. Con cumplimiento de las tolerancias a la flexión, hinchamiento y humedad indicadas por las normas DIN 52362, DIN 52364 y DIN 52361.

El laminado plástico deberá cumplir con la norma IRAM 13360. Características: resistencia al calor hasta 180° C, rayos U.V., al desgaste, impacto y ataque de agentes químicos de uso común para la limpieza.

Cuando sean construidos en aglomerado, los planos horizontales serán enchapados en la cara superior con laminado de alta presión o madera f, y con proceso balance en la cara inferior.

En su interior el estante será enchapado en ambas caras.

Tapa, piso, laterales y estantes de 25 mm de color gris grafito (tipo 107 Charcoal), cantos melamícos. Regatones plásticos. Regulación de estantes cada 32 mm aprox. con soportes metálicos.

Fondos en plus 3 mm color haya o roble americano.

El armado de la estructura se realizará con encuentros entarugados y herrajes de conexión metálicos de accionamiento excéntrico tipo minifix, que permitan su desarme y recambio de piezas, no debiendo visualizarse ningún tipo de tornillos.

*Cualquier diferencia en las dimensiones propuestas por el oferente, deberán ser claramente especificadas en la Apertura de la Licitación, reservándose la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el derecho a considerar su conveniencia.*

#### **MESA DE REUNION REDONDA 120 cm**

##### **MATRICULA: 101543**

La mesa de reunión tendrá un diámetro de 1.20 m deberá construirse en madera maciza, aglomerado enchapado o superplac de 25 mm de espesor mínimo.

Si fuese aglomerado, deberá ser una placa de densidad media producida con partículas de madera aglomeradas con resina del tipo urea-formol y obtenida mediante prensado caliente. Con cumplimiento de las tolerancias a la flexión, hinchamiento y humedad indicadas por las normas DIN 52362, DIN 52364 y DIN 52361.

Cuando las superficies de trabajo sean realizadas en aglomerado serán enchapadas con laminado en la cara superior y con proceso balance en la cara inferior.

El laminado plástico deberá cumplir con la norma IRAM 13360. Características: resistencia al calor hasta 180° C, rayos U.V., al desgaste, impacto y ataque de agentes químicos de uso común para la limpieza.

Las superficies de trabajo serán enchapadas en laminado color haya o roble americano (063 BEECH). El canto de la superficie será de ABS extruido en ½ círculo con sistema de encastre que asegure firmeza y durabilidad.

El laminado será de color haya (063 BEECH) o roble americano para la tapa, y color grafito (107 CHARCOAL) patas y extensiones o islas de apoyo si las hubiera.

El sistema de armado deberá ser en base a conjunto ensambladores que hagan a cada unidad totalmente desmontable permitiendo el recambio de las partes.

*Cualquier diferencia en las dimensiones propuestas por el oferente, deberán ser claramente especificadas en la Apertura de la Licitación, reservándose la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el derecho a considerar su conveniencia.*

## RUBRO 2: SILLAS

### “S.O.E” SILLA OPERATIVA ERGONOMICA

#### **MATRÍCULA: 100833**

Las sillas que se requieren para complementar la oferta de amoblamiento deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y sistema certificado de gestión de calidad según DIN en ISO 9001, además de ofrecer un diseño moderno, ergonómico y de alta resistencia a las exigencias de trabajo diario. Las cantidades a proveer responderán a lo indicado en las planillas correspondientes.

Las sillas referenciadas como “S.O.E” deberán tener rueda doble pista, base de poliamida inyectada con refuerzo de fibra de vidrio y cono metálico inserto. Ajuste de variación de altura del asiento rango 42-56 cm, columna de gas lubricada y autofrenada con bumper para amortiguar el impacto al sentarse cuando la silla está en su posición más baja. Cubierta plástica para la columna de gas en forma de telescopio ubicada verticalmente de mayor a menor diámetro para evitar el ingreso de polvo en la misma.

Asiento ajustable en profundidad con apoyo pélvico de 50 cm ancho y 50 cm profundidad, concha interna en madera multilaminada curvada o polipropileno y externa en polipropileno, con poliéster de alta densidad, 24 kg/m<sup>3</sup> como mínimo, poro cerrado y espesor 60 mm. Tapizado en ecocuero color “negro”.

Respaldo ergonómico de 48 cm de altura mínima y 48 cm de ancho, inyectado en nylon y revestido en tela red mesh negra, con apoyo lumbar regulable.

Las sillas tendrán apoyabrazos en polipropileno de 23 cm de altura.

Color de la estructura Negro RAL 901 1.

*Cualquier diferencia en las dimensiones propuestas por el oferente, deberán ser claramente especificadas en la Apertura de la Licitación, reservándose la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el derecho a considerar su conveniencia.*

**REFERENCIA GRÁFICA ORIENTATIVA**



**“S.O.F.” SILLA OPERATIVA FIJA**

**MATRÍCULA: 100827**

Las sillas que se requieren para complementar la oferta de amoblamiento deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y sistema certificado de gestión de calidad según DIN en ISO 9001, además de ofrecer un diseño moderno, ergonómico y de alta resistencia a las exigencias de trabajo diario. Las cantidades a proveer responderán a lo indicado en las planillas correspondientes.

Las sillas referenciadas como “S.O.F.” serán de cuatro patas fijas. Estructura de caño reforzado de sección rectangular con aristas redondeadas. Regatones de nylon antideslizantes. Apilables.

Asiento con apoyo pélvico ancho 48cm profundidad 43 cm, concha interna en madera curvada, concha externa en polipropileno, con poliéster alta densidad 24 kg/m<sup>3</sup>, poro cerrado, espesor 60mm.

Espaldar medio altura 38 cm, ancho 40 cm, concha interna y externa en polipropileno, con poliéster alta densidad 24 kg/m<sup>3</sup>, poro cerrado, espesor 50 mm.

Color de la estructura Negro RAL 901 1.

**El asiento y espaldar deberán ser tapizados en “ecocuero color negro”.**

*Cualquier diferencia en las dimensiones propuestas por el oferente, deberán ser claramente especificadas en la Apertura de la Licitación, reservándose la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el derecho a considerar su conveniencia.*

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS MENORES WEB**

### **CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** Los presentes Términos y Condiciones Generales establecen las bases y condiciones generales a las que se ajustará la Compra Menor que se sustanciará a través del portal de compras web publicado en internet, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o prestación de servicios, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas se indican por separado.

**ARTÍCULO 2. ENVÍO DE INVITACIÓN:** La misma será remitida desde el portal de compras web a la dirección de correo electrónico declarada por el Oferente al momento de inscribirse en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. La invitación recibida contendrá el link de acceso a la Compra Menor Web, desde donde podrá consultar toda la documental a la cual se ajustará la misma.

**ARTÍCULO 3. ENVÍO DE OFERTA:** La presentación de las ofertas se realizarán a través del Portal de Compras Web ingresando en el siguiente link:

[https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z\\_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap\\_corbu](https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap_corbu)

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el "Instructivo para carga de ofertas" disponible en el portal de compra web. La carga de ofertas y cualquier modificación será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o acto de apertura, luego de lo cual no será posible cargar, modificar, anular o presentar ofertas.

**El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los presentes "Términos y Condiciones Generales" y todas las condiciones de la Compra Menor.**

**ARTÍCULO 4. REGISTRO DE PROVEEDORES:** Para la presentación de las ofertas **no será** un requisito indispensable estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Empresa.

En caso de no existir proveedores inscriptos, se podrá tramitar ante el RUP el alta provisoria de uno o más proveedores.

**ARTÍCULO 5. PLAZOS:** Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente, serán computados en días corridos.

### **CAPÍTULO 2: OFERTA**

**ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un **plazo mínimo de treinta (30) días**, contados desde la fecha de apertura de la Compra Menor.

**ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA:** Se deberá subir en formato digital al portal de compras web la siguiente documentación:

**7.1.** Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la A.F.I.P.

**7.2.** Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos vigente al momento del Acto de Apertura. Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.

**ARTÍCULO 8. COTIZACIÓN:** Deberá ajustarse a lo siguiente:

- 8.1. La cotización de los precios deberá realizarse en el portal de compras web, cargando los valores en Pesos (\$) en los campos habilitados a ese efecto.
- 8.2. En razón de que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que no sean Responsables ante el mismo. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el IVA.**
- 8.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro. Caso Contrario es obligatorio presentar la oferta por Rubro o Rubros completos.

**ARTÍCULO 9. PLAZO DE ENTREGA:** Es el plazo máximo que tiene el Proveedor para entregar los materiales, equipos y/o servicios convenidos, en el lugar pactado e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará al domicilio electrónico declarado por el Oferente y firmado digitalmente. En el trámite correspondiente, se dejará constancia de la mencionada notificación.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en la Compra Menor, pudiendo los Oferentes proponer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no. A tal efecto, esta propuesta alternativa deberá ser formulada en la Oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

De no existir un cronograma de entregas, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del Pedido de Compra.

**ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO:** A efectos de asegurar el más completo análisis de las propuestas y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación, los Oferentes deberán precisar claramente en sus Ofertas, la marca, tipo, modelo, y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información al respecto.

Se deberán adjuntar folletos descriptivos y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido.

Si para un mismo producto el proponente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario para percibir diferencias de precios.

**ARTÍCULO 11. PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Además de la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán proponer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente. Ver carga de Ofertas Alternativas en "Instructivo para carga de oferta" disponible en el portal de compras web de la EPESF.

**ARTÍCULO 12. MEJORA DE OFERTAS:** Solo se llamará a mejora de ofertas en el caso de que los precios de las cotizaciones entre dos o más oferentes sean exactamente iguales. En caso de que, efectuada la mejora de ofertas, las cotizaciones volvieran a ser idénticas, la adjudicación se resolverá por sorteo.

**ARTÍCULO 13. PERFECCIÓN DEL CONTRATO:** Se perfecciona con la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

**ARTÍCULO 14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los materiales, equipos y/o servicios se hará en el lugar y forma indicado en las cláusulas y/o planillas que se anexan al presente.

Queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez efectuados los ensayos en fábrica, o de haber desistido de ellos la EPESF, sobre piso, estibado adecuadamente, en el depósito o lugar de entrega que se

especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas, libre de fletes, embalajes y todo otro gasto para la EPESF.

De haberse establecido la cláusula “**Entrega Inmediata**”, se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los **cinco (5) días corridos** siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

**ARTÍCULO 15. REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones “**a revisar**”, operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

En el caso que el material resultare rechazado, deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

**ARTÍCULO 16. INCUMPLIMIENTO:** El proveedor no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en la Compra Menor, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de “caso fortuito” o de “fuerza mayor” previstas en el Código Civil y Comercial. Asimismo, no podrá el proveedor, bajo pretexto de falla o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

### **CAPÍTULO 3: PAGOS**

**ARTÍCULO 17. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o condiciones complementarias.

El mismo se efectuará en el “**plazo corriente administrativo**”, esto es dentro de los **quince (15) días** contados a partir de la fecha de entrega, cumplimiento del objeto contractual o certificación del servicio, y/o de la fecha de presentación de la correspondiente factura, la que fuere última.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo que se disponga a través de normas de origen nacional o provincial que fueren de aplicación, la forma de todos los pagos que se indiquen se realizarán conforme las mismas.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el proveedor deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 18. IMPUESTO DE SELLOS:** Los sellados aplicables al contrato serán soportados por partes iguales. La EPESF deja constancia que, por la parte que le corresponde, se halla exenta del pago de todo impuesto o tasa de origen provincial o municipal, por estar así dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 10.014.

Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto al sello que grava el contrato por la parte que corresponde al proveedor. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705>

### **CAPÍTULO 4: MULTAS**

**ARTÍCULO 19. SANCIONES:** Independientemente de las sanciones que se establecen en el presente y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la Empresa.

**ARTÍCULO 20. MORA EN LAS ENTREGAS:** El proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

**ARTÍCULO 21. IMPORTE DE LA MULTA:** Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

**ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN:** Producida la situación de mora del contratista en los términos de los Artículos 19 y 20, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el proveedor tuviere a su favor. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar la cancelación del saldo, el que deberá producirse en un plazo máximo de quince (15) días. El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

**ARTÍCULO 23. NORMA SUPLETORIA:** Para todas las cuestiones no previstas expresamente en el presente se aplicará supletoriamente lo establecido en el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad, vigente.